



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 9209 DEL 03-04-1935

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00193 -2020-A/MPMN

Moquegua, 30 JUL. 2020

VISTOS:

La Solicitud de Expediente N° 1941981-2020, Informe Legal N° 078-2020-CEMA-0178-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 485-2020-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6, como atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas" y en su artículo 43°, señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el 14 de marzo de 1999, se expide el Decreto de Urgencia N° 011-99, enunciando en su artículo segundo "otorgar Bonificación Especial a favor del personal del Sector Público equivalente al 16%, sobre la remuneración total permanente señalada en el inciso a) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Remuneración total común dispuesta por el Decreto Legislativo N° 213-90-EF., así como bonificaciones y asignaciones dispuestas con anterioridad".

Que, con Actas de Negociación Colectiva de fecha 19 de noviembre del año 2001, 06 de diciembre del 2001 y acta de fecha 06 febrero del 2002, se acuerda otorgar en compensación un terreno totalmente saneado con título de propiedad por el incremento del 16% que dispone el Decreto de Urgencia N° 011-99 y no otorgado a los trabajadores desde el mes de abril de 1999 al 30 de setiembre del año 2001.

Que, con Acta de Negociación Colectiva de fecha 06 de febrero del 2002, en el punto "Incremento del 16%: se Acordó: que los terrenos a otorgarse a los trabajadores que califiquen, y que hayan ingresado en el mes de abril del año 1999 y que continúen trabajando en forma continua hasta el mes de setiembre del año 2001, ascenderá a 210 m2, por cada trabajador".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002, en su Artículo Primero, resuelve: "Otorgar en compensación del incremento dispuesto por Decreto de Urgencia N° 011-99, no otorgado a los servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que vienen laborando desde el mes de abril del año 1999 hasta setiembre del año 2001, un lote de terreno de 210 m2".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002, en su Artículo Único, RESUELVE: "Establecer que el valor del Metro Cuadrado de terreno a otorgarse a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como producto del pacto colectivo sobre el incremento del 16% otorgado por el Supremo Gobierno, será S/. 5.00 soles que multiplicado por 210.00 metros cuadrados que conforma cada lote asciende a la suma de S/. 1,050 soles".

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 05, de fecha 06 de marzo del 2002, se ACORDÓ: "Artículo Primero.- Aprobar la adjudicación de terrenos para vivienda a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como producto del Pacto Colectivo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales."

Que, mediante Informe Legal N° 078-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2020. el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que afectos de atender la solicitud del administrado se debe precisar la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002, designándose expresamente el nombre del administrado, la denominación del predio y la partida registral independizada.

Que, mediante Informe Legal N° 485-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que es procedente que mediante Acto Resolutivo se ratifique la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 5230 DEL 03-04-1999



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, vinculante la Resolución de Alcaldía N° 550-2002-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2002 y el Acuerdo Municipal N° 05, de fecha 06 de marzo del 2002, respecto al lote N° 14 Manzana "D", Sector A-7 de Chen Chen, inscrito en la Partida Electrónica N° 11002484, adjudicado a favor del Sr. TEODOCIO GOMEZ CHARCA, identificado con DNI N° 04404444.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada y las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

